

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0160/17**

**VISTO:**

El expediente N° 0038/17 mediante el cual la empresa Fideisa SA, presenta ante la Dirección de Obras Públicas un proyecto para construir un edificio en Avda. Santagada entre calle Maciel y Avda. Fuertes de la ciudad cabecera; y

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto consta de una planta baja con local comercial, acceso vehicular, veinte módulos de estacionamiento, hall de acceso y dieciséis viviendas de dos dormitorios en las plantas: primera a octava.

Que a criterio de la Dirección de Obras Públicas esta importante construcción aportará un conjunto de viviendas multifamiliares de altura, con una correcta y reglamentaria ventilación e iluminación y un mejor aprovechamiento del suelo.

Que la construcción excedería los indicadores urbanísticos reglamentarios, establecidos en la Ordenanza N° 1165/92, por cuanto se hace necesaria la intervención del Concejo Deliberante, exceptuando del cumplimiento de los mismos.

Que es facultad del Departamento Deliberativo, otorgar la excepción requerida.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Exceptúase del cumplimiento del *Factor de Ocupación Total (FOT)*, ===== tramitado por el expediente de la referencia, a solicitud de la firma FIDEISA SA, Fideicomisos Inmobiliarios de Emprendimientos Integrales SA, CUIT: 30-71545977-5 con domicilio fiscal en 19 de mayo 486, Bahía Blanca; en relación al inmueble ubicado en Avda. Santagada entre calle Maciel y Avda. Fuertes, designado catastralmente como: Circ. I, Sección A, Manzana 33, Parcela 3a, Partida N° 2966.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de agosto de 2017.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE